

tribuciones Territoriales de La Rioja en virtud de las atribuciones que le confiere el R. D. 1365/1930, de 13 de junio, ha dictado acuerdos aprobando las propuestas de delimitación de suelo sujeto, a efectos de la Contribución Territorial Urbana, correspondiente a los términos municipales siguientes: Logroño segunda Etapa, Aldeanueva de Ebro, Ausejo, Calahorra, Pradejón y El Redal, habiendo quedado expuestos al público en el Ayuntamiento correspondiente y en las dependencias del Consorcio, calle Víctor Pradera número 4, planta primera, Logroño, siendo el plazo de dicha exposición de 15 días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Contra los citados acuerdos de delimitación podrán interponerse por las personas físicas o jurídicas afectadas, recurso de reposición, según previene el R. D. 2244/79 de 7 de septiembre, o reclamación económico-administrativa, según el vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, contándose el plazo de 15 días para la interposición de ambas reclamaciones, no simultaneables, desde el día en que expire el plazo de exposición al público.

El Delegado de Hacienda Especial-Presidente,

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona Segunda de Calahorra

EDICTO

1205

Don Andrés Avilés Gil, Recaudador de la Expresada Zona,

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria se sigue expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan y por los conceptos que igualmente se indican.

Deudor	Municipio	Concepto	Ejercicio	Importe
S. Coop. San José Artesano	Arnedo	V. Cap. III	1979	6.000
Juan J. Pereletegui Val	Arnedo	Renta P. F.	1930	29.376
Bodegas El Soldado	Tudelilla	Infracción L.25/70	1979	266.950
Saturnina Lalinde Varea	Cervera	Canon Minas	1980-83	2.000
José L. Gaitero Lozano	Villar A.	Renta P. F.	1977	3.000
Isa Ju. Hernández Mnez.	Arnedo	Lujo	1978	1.000
José Glez. Gallego	Quel	V. Cap. III	1979	5.500
Valentín Cerezo Preciado	Igea	Renta P. F.	1977-78	1.500
Sportacos, S. A.	Arnedo	V. Cap. III	1983	5.000
Jesús Ortega López	Arnedo	V. Cap. III	1981	25.000
José Luis Sáenz Ruiz	Corera	C. Beneficios	1978	8.616
Rosario López Calahorra	Cervera	C. Beneficios	1978	61.628
Jesús Gómez Correa	Cervera	V. Cap. III	1983	1.000
Florentino Delso Borque	Arnedo	Renta P. F.	1976	1.500

Habiendo dictado Providencia, el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, declarando incursas en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas reseñadas y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento General de Recaudación se requiere a los contribuyentes anteriormente relacionados para el pago de su respectiva deuda, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de 8 días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y continuará la tramitación del expediente, efectuándose las

sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99 número 7 de dicho Reglamento.

2º.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que podrán recurrir en reposición en el plazo de 15 días hábiles ante el Tesorero de Hacienda o reclamar en el mismo plazo de 15 días ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, indicándose que aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Arnedo, a 3 de abril de 1984.

El Recaudador,

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

1600

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.754 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San Láza-

ro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV a ET "Fábrica de Harinas" en Logroño, consistente en intercalar un apoyo de hormigón entre el apoyo número 1 y la estación transformadora.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presenta-